

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1986

Nº. 20.496

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Acuerdo No. 1-85 de 28 de noviembre de 1985, por la cual se da una autorización a la Comisión Bancaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Acuerdo Nº 1-85

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión Bancaria Nacional, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970.

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria, y

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 48 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, dictar las disposiciones aplicables a los Depósitos Locales A Plazo Fijo y de Ahorro.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Los Depósitos Locales A Plazo Fijo deberán pactarse por un monto no inferior a DIEZ MIL BALBOAS (\$10,000.00) y por un plazo no menor de treinta (30) días.

Estos depósitos no podrán retirarse antes del vencimiento del plazo pactado.

Tampoco se podrá incrementar su monto antes de dicho vencimiento.

ARTICULO 2: Los Depósitos Locales A Plazo Fijo, denominados comúnmente "overnight" podrán pactarse por un plazo no inferior a VEINTICUATRO (24) horas, siempre que su monto no sea inferior a CIENTO MIL BALBOAS (\$100,000.00).

ARTICULO 3: Las siguientes disposiciones se aplicarán a los Depósitos Locales de Ahorro:

1. La tasa de interés nominal anual máxima que podrán pagar los bancos hipotecarios sobre estos depósitos CINCO Y MEDIO POR CIENTO (5.5%).

2. La tasa de interés nominal anual máxima que podrán pagar los bancos no hipotecarios sobre estos depósitos CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4.5%).

3. El cálculo de los intereses o pagos sobre estos depósitos se hará según la forma y modalidades que acuerde cada Banco.

En todo caso, los intereses se capitalizarán al final de cada trimestre.

Los Bancos quedan facultados para conceder, al principio de cada trimestre, un periodo de gracia de hasta diez (10) días calendario para el cálculo de los intereses.

4. Ningún banco podrá establecer sistemas o promociones de sorteos, regalos, viajes, premios u otros incentivos, con el

fin de aumentar indirectamente la tasa de interés a pagar por estos depósitos.

5. Los Bancos deberán pactar que todo retiro de sumas depositadas en cuentas locales de ahorro requerirá de comunicación previa por escrito con treinta (30) días de anticipación. Los intereses podrán calcularse sobre las sumas habidas hasta el momento de dicha cancelación.

6. Se prohíbe a los Bancos otorgar préstamos con garantía de una cuenta local de ahorro, con el fin de aumentar dicha cuenta u otra local de ahorro.

PARAGRAFO: Cuando los Depósitos a que se refiere el Artículo sean iguales o superiores en todo momento a TRES MIL BALBOAS (\$3,000.00) podrán ser objeto de una tasa de interés nominal anual máxima superior hasta en dos puntos porcentuales (2%) a la tasa de interés anualizada por el Numeral 1 a por el Numeral 2 de este Artículo, según se trate de depósitos mantenidos en Bancos Hipotecarios o en Bancos No Hipotecarios, respectivamente. Igualmente y sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales 3, 4, 5 y 6 de este Artículo, podrán ser objeto de condiciones especiales adicionales, establecidas por el depositario.

ARTICULO 4: Los depósitos mantenidos en las denominadas "Cuentas de Ahorro de Navidad", "Cuentas de Ahorro Escolar" o "Cuentas de Ahorro Educativo" se considerarán "Depósitos Socio-Educativos" cuyo fin es la formación del hábito del ahorro en las diversas sectores de la población. Se aplican a estos depósitos, las siguientes disposiciones.

$$V_{\text{eff}}(r) = V_0 \left(\frac{r_0}{r} \right)^{2\alpha} \left(1 - \frac{r_0}{r} \right)^{2\beta} \quad \text{with } \alpha, \beta \in \mathbb{R}.$$

de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro del contrato de Distribución Exclusiva celebrado entre R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY y la Compañía IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro del Contrato de Distribución Exclusiva celebrado entre R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY y la Compañía IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A., presentada por R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AGOSEMENA y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 6 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lida:
ROSABURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

ORIS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Mac.

(L-05790)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación contra el registro de la marca de fábrica PANAMA JACK, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. BENJAMIN ESQUENAZI, Representante Legal de la sociedad PCELLY, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación contra el registro de la marca

de fábrica PANAMA JACK, interpuesto en su contra por la sociedad PANAMA JACK INC., por medio de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy, 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lida:
ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Mac.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

En Copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de febrero de 1986.

(L-095752)

(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, cédulado No. 74V-33617, Comerciante, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 96 de 3 de febrero de 1986 de la Notaría del Circuito de los Santos, he vendido a ANGEL ENRIQUE CANO GONZALEZ, el Establecimiento Comercial denominado Continente Esperanza, comprada con licencia Comercial Tipo B, No. 3063 de 4 de enero de 1973.

Las Tablas, 23 de enero de 1986.

EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ

(L-093064)

(3ra. Publicación)

AVISO

Según Escritura No. 15.591 del 10 de diciembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de la Prov. de Panamá, la Empresa Productos Avícolas Fidanque, S.A. vende a DISTRIBUCAS, S. A. su establecimiento comercial localizado en Changuinola, Prov. de Bocas del Toro.

Lo mismo se hace para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-093388)

(3ra. Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

A ROSA ELENA ZARATE DE BONILLA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá 22 de enero de 1986.

LA JUEZ,
(Fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretaria.

(Fdo) ELITZA DE MORENO
(L-092899)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

a. RAFAEL LUIS STANZIOLA PINZON y a ELICISA MARIA PINZON VDA. DE ARROCHA, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a estar o derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado emente Tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, hasta la culminación del mismo.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a

disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1986.

(Fdo.) Ldo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA:

Que la enterada del copia de su original.

LIA RIVERA

Panamá, 3 de febrero de 1986.

(L-093200)
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud 23-0136-16.

CERTIFICA:

Que la Sociedad KONGLE INC. se encuentra registrada en la Ficha: 154814. Rollo: 016139 Imagen 0167 desde el 15 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16781 de 31 de diciembre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17315, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 8 de enero de 1986.

Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 11:21 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-092588)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION:

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8382 del 4 DE JULIO DE 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la Sociedad KLEON MARITIME COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 54761, Rollo: 16931.

Imagen 0190 DE DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1985.

PANAMA, 18 de noviembre de 1985.

(L098013)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION:

Por medio de la Escritura Pública No. 14.242, de 19 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de febrero de 1986, a la Ficha: 110505, Rollo: 17497 Imagen 0196, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BAYSHORE HOLDING S.A."

(L-093338)
Única Publicación

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, de acuerdo con lo que establece el artículo 315 del Código Judicial:

CERTIFICA:

Que, en este tribunal ha sido presentada la demanda ejecutiva propuesta por FINANCIERA DEL PACIFICO S.A. contra CAMILO OLMEDO, en día de hoy siete de febrero de 1986.

Dicha demanda se encuentra actualmente para someterla a reperto.

Panamá, 7 de febrero de 1986.

LIDIA A. DE RAMAS,
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL

(L-093429)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON:

EMPLAZA:

a. FRANCISCO DE SALES NAYS DIAZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa CLEMENTINA MACIAS CORREA DE NAYS, (L) o MARIA CLEMENTINA MACIAS CORREA DE NAYS (U).

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

Panamá, 21 de febrero de 1986.

La Juez,
(fdo.) Ldo.
BELINDA RUBIO DE DE URRICOLA

El Secretario
(fdo.) MARIO E. FRANCO A.

(L-092983)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor ARMANDO JOSE STEPHENS ARCHBOLD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DELIA ISABEL PANTONI ARCHBOLD.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 313 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de enero de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Ldo. JESUS E. VALDES.

LA
IA,
XIOMARA BULGINI.

(L-460447)
Única Publicación

SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El Suscrito, Juez Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

a. ERNESTO EDMUNDO BERROCAL, cuyo paradero se desconoce para que por sí o

por medio de apoderada judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa BELLATRIZ ARCIA DE BERROCAL.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de marzo de 1985.

El Juez,

(fdo.) Licio. HOMERO CAJAL F.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

CERTIFICO: Que toda lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 31 de enero de 1986.

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

(L-092984)

(Única Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPRA

EDICTO No. IRA-101-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que la Señora LOURDES DEL CARMEN UREÑA DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de ARRAJÁN, Distrito de CABECERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-207-1946, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0542, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 2622 inscrita al Tomo 177, Folio No. 240, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de Has. ----- metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJÁN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1. Ubicada en SECTOR 3, con una superficie de 0 has. - 2929-03 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE.
SUR: AMABLE AMORES.
ESTE: ELIDA PANAY.
OESTE: REFUNO TREJOS, JACINTO ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de -----, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra, NUEVE, del mes de AGOSTO de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc

(L-092930) (Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN PROV. DE PANAMA

EDICTO NUMERO (11)
(de 7 de enero de 1986)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que la señor MARCELYNA RIVERA DE BONICHE, ciudadana panameña, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraján, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-134-276, ha solicitado a este despacho alcaldalicio se le conceda mediante memorando enviado la ADJUDICACIÓN A TÍTULO COMPRA-VENTA, de un lote de terreno Municipal ubicado en el Corregimiento de Veracruz, el terreno en referencia tiene un área de TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADO CON CERCA DOS DECIMETRO CUADRADO (311.02M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Municipio de Arraján, finca 39057, tomo 952, folio 292 lote 24.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Mendi y Bienes Raíces PM-85, F-17371, T-429, F-406.

OESTE: Calle.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1963, se FICIA el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

En el día de hoy siete (7) de enero de 1986, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

(L-092613)
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPRA

EDICTO No. 160-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL COMBES vecino del Corregimiento de BARRIO COLÓN, Distrito de LA CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No. 7-42-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-19 la Adjudicación a Título Oneroso de 19 Has. 9178.43 M2, ubicado en ALTO DEL JOBO, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Francisco Hernández, Sabina Moreno y Alejandro Montano, y Camino hacia La Chorrera.

SUR: Terreno de Miguel Rodríguez y Alto del Jobo, servidumbre.

ESTE: Terreno de Yira Argelia Rivera, camino a La Chorrera y Alto del Jobo.

OESTE: Terreno de Alejandro Rodríguez, Francisco Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPRA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1985.

Agr. LEONOR OSORIO C.I. No. 932-79
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-089281)
Única Publicación

-----PANAMA, RE-
PUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CA-
PIRA

EDICTO No. 131-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que la señora AMELIA IRIARTE DE MENCHAN, vecina del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad personal No. -----, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-070-B3, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 HAS - 7630.06 metros cuadrados, ubicado en LA GLORIA, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyas linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de VICTOR MANUEL ARAYA y CAMINO AL COPE.
SUR: TERRENOS DE JOSE MARUSICH y SERVILUMBRE. ESTE: CAMINO AL COPE Y A.C.I.A.

OESTE: TERRENOS DE VICTOR MANUEL ARAYA Y JOSE MARUSICH.

Para los pocos legules se fija el presente Edicto en el lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS Y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 19 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia: 10, de septiembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L 092931

UNICA PUBLICACION

EDICTO NUMERO (75)
DEL 7 DE FEBRERO DE 1986
EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DE VERA-
CRUZ, ELOY ANTONIO HAR-
DING CORDOBA, DISTRITO DE
ARRAJUAN AL PUBLICO HACE
SABER:

Que el señor APOLONIO SAN-
CHEZ ESPINOZA, panameño,
portador de la cédula de iden-
tidad personal N° 84V- 8- 136,

residente en el Corregimiento
de Veracruz, Ave. del Mar, Sec-
tor N° 3, ha solicitado a este
despacho la adjudicación a tí-
tulo de compra-venta un globo
de terreno de MIL CUATRO-
CIENTOS CINCUENTA Y UNO
CON VEINTICUATRO METROS
CUADRADOS (1,451.24 m²),
ubicado en el Corregimiento
de Veracruz, Finca 10.356 ins-
crita al Folio 362, Tomo 318
de la Provincia de Panamá, el
cual se encuentra dentro de
los siguientes linderos según
el Plano N° 80 - 33647, del 6
de Dic de 1977, aprobado por
el MINISTERIO DE VIVIENDA y
la DIRECCION GENERAL DE CA-
TASTRO.

NORTE: ARCELIO VARGAS
(21.40), AQUILES BATISTA
(7.00)

SUR: CALLE DEL MAR
(25.46)

ESTE: FELIPE DANIEL MIT-
CHELL (12.28)

OESTE: CARLOS PAREDES
(56.75)

Que en base a lo que esta-
blece la Resolución del 11 de
enero de 1983, se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de
este despacho por 10 (diez)
días hábiles para que dentro
del mismo se puedan apersonar
las personas que se en-
cuentran afectadas a presen-
tar su reclamo.

Copia de este Edicto será
entregado a la persona intere-
sada para su debida publica-
ción en un periódico de la loca-
lidad y en la Gaceta Oficial.

THELMA A. DE MANRIQUE
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustanciador de
la Junta Comunal de Veracruz.

L 095861

(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORREPA

EDICTO No. 259

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORREPA,
HACE SABER: QUE EL SEÑOR
(a) DIGNO ELIAS PEREZ ESPI-
NO, varón, panameño, mayor
de edad, soltero, agricultor,
residente en Corozales Afuera,
Corregimiento de Iturralde ca-
sa No. 5744, con cédula de
identidad personal No. 7-19-
86 en su propio nombre o re-
presentación de su propia per-
sona ha solicitado a este des-
pacho que se le adjudique a
título de plena propiedad, en
concepto de venta un lote de

terreno municipal, urbano lo-
calizado en el lugar denomina-
do Calle San José de la Barma-
da La Pesa, Corregimiento
Guadalupe donde se llevará a
cabo una construcción distin-
guida con el número... y cuyos
linderos y medidas son los si-
guientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA
9335, FOLIO 472, TOMO 297
OCUPADO POR AGUSTINA RA-
MOS CON 30.00 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA
9335, FOLIO 472, TOMO 297
CON 30.00 mts. TERRENO MU-
NICIPAL.

ESTE: RESTO DE LA FINCA
9535, FOLIO 472, TOMO 297
OCUPADO POR CESAR ENRI-
QUE LEZCANO ESPINOSA CON
20.00 mts.

OESTE: CALLE SAN JOSE
CON 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
SEISCIENTOS METROS. CLA-
DRADOS (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el
artículo 14 del Acuerdo Muni-
cipal No. 11 del 6 de marzo de
1963, se fija el presente Edic-
to en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el tér-
mino de diez (10) días para
que dentro de dicho plazo o
término puedan oponerse la
(a) que se encuentren afectar-
das. Entreguesle sendas co-
pias del presente Edicto al in-
terésado para su publicación
por una sola vez en un periód-
ico de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de diciembre
de mil novecientos ochenta y
cinco.

EL ALCALDE

(Fdo.)

Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CA-
TASTRO:

(Fdo.)

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos de diciem-
bre de mil novecientos ochenta
y cinco.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL.

L 095933

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 030-86

El suscrito Funcionario de la
Oficina de Reforma Agraria,
del Ministerio de Desarrollo

Agropecuaria en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor HILARIA AGUIRRE DE APARICIO, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-29-688, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22179, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 ha., con 4025.45 m², ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de los Pochitos a Uruy del Rio
SUR: Modesto Orocu
ESTE: Servidumbre a otros lotes
OESTE: Endio Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alarje, o en el de la Corregiduría de GUARUMAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de enero de 1986.

AGROMO: MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 019/86

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor SIMER AMADO GUERRA GUERRA, vecino del Corregimiento de Gualea, Distrito de Gualea, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-1898, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-22088, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 29 has con 5738.72 m², ubicada en la zona de

giminto de Rincón, Distrito de Gualea de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino público de Higuerón a Los Angeles.
SUR: Faustino Santiago hoy de Eimer Quirós, Alberto Sutton.
ESTE: Rafael Beitia.
OESTE: Camino público a Higuerón y Los Angeles.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Gualea, o en la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 1986.

Agr. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

Esther Ma. Rodríguez
de Saldana
Secretaria ad-hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 249/ 86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) PATRICIO DE LEON, vecino (a) del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 2-9-474, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-064-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 has - 8960 m² hectáreas, ubicada en SAL- LUD (CASCUAL) Distrito de LA PINTADA, Corregimiento LLANO GRANDE de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE HILARIO MARTINEZ
SUR: RIO CASCUAL Y CONDO- CION LORONZO
ESTE: CAMINO A CASCUAL y a CINEVELLA Y MOVEDERA
OESTE: TERRENO DE HILARIO MARTINEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD - HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE - MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 001 - 86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) PATRICIO DE LEON, vecino (a) del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 2-9-474, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-214-84 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 has - 1566.20 m² hectáreas, ubicada en EL SATELLO - CASCUAL Distrito de LA PINTADA, Corregimiento LLANO GRANDE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE ERASIMO MARTINEZ
SUR: RIO CASCUAL
ESTE: TERRENO DE TEODORO AL- NENDEZ Y REINALDO ALLENDEZ
OESTE: CAMINO REAL A ESTE VILLA Y A CASCUAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este

EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD - HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE - MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 022-86

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor AURELIO ROJAS MORALES, vecino del Corregimiento de Cawecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-109-954, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-21220, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 21 has con 3842.36 m², ubicada en Blancos Arriba, Corregimiento de Cawecera, Distrito de Barú de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Guaydo Sánchez, servidumbre de enfiteusa, Aurelio Rojas Morales.

SUR: Guaydo Sánchez.
ESTE: Aurelio Rojas Morales, Qda. sin nombre.

OESTE: Guaydo Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Cawecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 1986.

Agr. Aurelio A. Lara S.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria.

Esther Ma. Rodríguez
de Saldana
Secretaria ad-hoc

REMATES:**AVISO DE REMATE**

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO) contra RUDDY ARQUELLES MORALES MENDOZA, ANA LORENA SAMPSON DE SARRIA, JORGE ANTONIO SAMPSON ROQUEBERT Y CATALINA ROQUEBERT DE MORALES, se ha señalado el día 28 de febrero de 1986, para que entre las horas legales de esa día, tenga lugar la venta y pública subasta de la finca No. 76.668, inscrita al folio 180 del Tomo 1768, sección de propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados Ruddy Arquelles Morales Mendoza, Ana Lorena Sampson de Sarria, Jorge Antonio Sampson Roquebert y Carolina Roquebert de Morales.

Que Ruddy Arquelles Morales Mendoza, Ana Lorena Sampson de Sarria, Jorge Antonio Sampson Roquebert y Carolina Roquebert de Morales,

rolina Roquebert de Morales, son propietarios de la finca No. 76.668 inscrita al folio 180 del Tomo 1768 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, -- Que consiste en un lote de terreno y casa en él construida según plano 87-32, 039 marcada con el No. 3 situado en el corregimiento de Parque Lefevre distrito de Panamá -- SUPERFICIE: 302 metros con 36 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 35,051.78 -- GRAVAMENES: INSCRITO VIGENTES: Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A., PRIBANCO por la suma de B. 26,481.78 e inscrita a la ficha 23,403, Rollo 2,813, Imagen 0015 desde el día 29 de junio de 1981.

Servirá de base para el remate la suma de B. 29,517.43 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado

Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se advierte a los partes que si ese día sentada no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirá postura hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de enero de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FEO) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor

b. 092882
(Única Publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

CARLOS RAMÍREZ BLASQUEZ, Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra HOTEL EL PANAMA INTERNACIONAL, S.A. representada por el señor JOSÉ ROGELIO ARIAS III, por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra HOTEL EL PANAMA INTERNACIONAL, S.A., representada por JOSÉ ROGELIO ARIAS III, se ha señalado el día trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes intangibles que se describen a continuación:

- a) Derecho de flaver B/ 200,000.00
- b) Nombre Comercial: B/ 350,000.00
- c) Derecho de usufructo sobre las áreas de la azotea de los Jardines Comerciales: B/ 454,071.39
- d) Total de la cartera de cuentas por cobrar: B/ 455,116.63

Servirá de base del REMATE la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 02/100 -- (B/ 1,459,188.02), que corresponde al total del avalúo de los bienes que se rematan y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1983.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera:

posible ejecutarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el siguiente día hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTÍCULO 1259:

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, a cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley". (Código Judicial).

ARTÍCULO 37:

"En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio". (Ley 20 de 22 de abril de 1975, Artículo 37).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de este Despacho, hoy catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986); y se expiden copias correspondientes para su publicación legal.

CARLOS RAMÍREZ BLASQUEZ
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de febrero de 1986

EL SECRETARIO
EDITORIA RENOVACION, S. A.